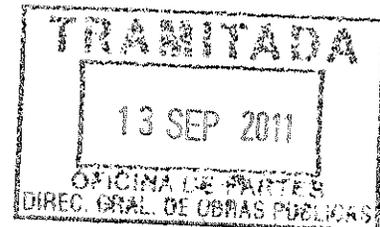


MODIFICA Y COMPLEMENTA RESOLUCIÓN DGOP EXENTA N° 3528, DEL 2000, QUE CREA SECRETARIA EJECUTIVA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

SANTIAGO, 01 SEP 2011

3432

RESOLUCIÓN DGOP EXENTA N° _____/



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	
505.55.09	

Las necesidades del Servicio.
 La Resolución DGOP N°4391 del 09 de diciembre de 2010, que establece Organización interna funcional de la DGOP.
 La Resolución DGOP N° 3.528 de 2.000 que creó la Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio.
 Lo preceptuado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado
 La Ley N° 19.300 sobre Bases Generales de Medio Ambiente, modificada por ley N° 20.417 y sus reglamentos
 La Ley N° 19.253, de 1993 que establece normas de protección, desarrollo y fomento de los indígenas y Convenio OIT N° 169, de 1989, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.
 La resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, del año 2008.
 Las facultades que me otorga el DFL N° 850, de 1997, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, en especial las contenidas en el artículo 14, letras a) y m) y artículo 22, letra a).

CONSIDERANDO:

Que se procura promover y velar por el desarrollo sustentable en la gestión de las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio de Obras Públicas.

Que para estos efectos es necesario garantizar la incorporación de los aspectos ambientales, territoriales, de participación ciudadana y asuntos indígenas en dichos instrumentos.

Que en ese mismo contexto se requiere apoyar la fiscalización del cumplimiento de las materias y normas antes señaladas.

Que se requiere dar el apoyo técnico a las autoridades del MOP, en el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

Que en este contexto ha surgido la necesidad de reformular la Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio a objeto que coordine la labor de las distintas Direcciones del Ministerio, de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y asesore a los Secretarios Regionales Ministeriales de Obras Públicas, al o la Subsecretario (a) y al o la Ministro (a) de Obras Públicas en materias ambientales y territoriales, entendiendo el territorio como el área geográfica donde se encuentran o convergen los temas de participación ciudadana y de asuntos indígenas.

GABINETE DGOP

30 SEP 2011

FRANCISCO JAVIER TARENAS SANCHEZ
Abogado
Asesoría Jurídica - DGOP

SEMAT

- Que, al Director General de Obras Públicas le corresponde dirigir, coordinar y fiscalizar la labor de la Dirección General de Obras Públicas, de sus Servicios dependientes y de aquellos que le encomienda la ley.

RESUELVO:

1. **COMPLEMENTÉSE** la resolución DGOP exenta N° 3528 de 20.12.00 en el sentido de señalar que la Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio (SEMAT) será la encargada de apoyar y asesorar al Ministro de OOPP, a la Subsecretaría de OOPP, a los SEREMIS OOPP, a la Dirección General de Obras Públicas, sus Direcciones dependientes y la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas ; a la Dirección General de Aguas; en materias y acciones referidas a la gestión ambiental y territorial, en el ámbito de las políticas, planes, programas, proyectos, obras y actividades que realiza el Ministerio, a nivel nacional como regional.
2. **DEJASE** establecido que la Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio (SEMAT) estará dirigida por un Secretario(a) Ejecutivo(a), quien será designado por el Director General de Obras Públicas y estará conformada por dos Unidades, una integrada por profesionales denominados "Coordinadores Ambientales y Territoriales", quienes se relacionaran directamente con las Direcciones, en materias de gestión y técnicas, además de las tareas específicas relacionadas con las políticas públicas encargadas por las autoridades ministeriales a esta Secretaría Ejecutiva, como parte de su quehacer; y una Unidad Transversal, que prestara servicios a la/el Secretaría(o) Ejecutiva(o) y a los Coordinadores, la que estará integrada por profesionales denominados "Asesores Transversales" con tareas en materias regionales de competencia de esta Secretaría Ejecutiva, materias de gestión, participación ciudadana e indígena.
3. **ESTABLECESE** que el objetivo estratégico de la Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio (SEMAT) será asegurar que el Ministerio de Obras Públicas incorpore en su quehacer los aspectos ambientales y territoriales de su competencia, de acuerdo a la legislación vigente, y sus funciones se agrupan en las siguiente líneas de trabajo:

Asesoría Experta

- Asesorar al Ministro como miembro del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, proporcionándole todos los antecedentes para un efectivo aporte al análisis de los temas y la toma de decisiones en la formulación de Políticas Públicas en materias ambientales para el país.
- Desarrollar asesorías a los Secretarios Regionales Ministeriales de Obras Públicas, en sus funciones como Autoridad Ambiental regional e integrantes de la Comisión de Evaluación Ambiental (ex COREMA).
- Verificar que los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y Declaraciones de Impacto ambiental (DIA) y sus Adenda, de proyectos MOP, estén formulados de acuerdo a la legislación ambiental vigente, previa a la firma del DGOP y el ingreso a la plataforma del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
- Actuar como contraparte técnica de Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Adendas y Pertinencias de Ingreso al Sistema de Evaluación Ambiental, cuando el DGOP así lo requiera.
- Capacitar en temáticas ambientales y territoriales a los equipos técnicos ministeriales a nivel nacional y regional.

Formulación de estándares, criterios y procedimientos en materias ambientales y territoriales para el MOP

- Analizar la gestión ambiental y territorial, en el MOP e identificar los requerimientos para mejoras de procesos.

- Formular, hacer seguimiento y monitorear la aplicación de estándares, criterios, procedimientos instructivos, guías y manuales en temáticas Ambientales y Territoriales por las Direcciones y Coordinación de Concesiones del MOP, para un mejoramiento continuo. Lo anterior indistintamente si el proyecto ingresa o no al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

Supervigilar cumplimiento de medidas ambientales y territoriales, establecidas para los proyectos MOP

- Realizar seguimiento, del cumplimiento de las medidas Ambientales y Territoriales, tanto en terreno como en gabinete.
4. **ESTABLECESE**, que la Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio (SEMATE) coordinará a los Jefes de las Unidades de Medio Ambiente y Territorio de las Direcciones del MOP, de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, la Dirección General de Aguas, Instituto Nacional de Hidráulica INH y la Superintendencia de Servicios Sanitarios SISS, cuando corresponda, desarrollar análisis y estudios para proponer a las autoridades criterios de desarrollo sustentable, formulación y aplicación de normas ambientales y territoriales en políticas, planes, programas, proyectos y actividades del MOP y cualquier otro aspecto que sea solicitado por las distintas autoridades MOP y referidos al ámbito de su competencia.
 5. **CREARSE**, con carácter funcional, un Comité de Medio Ambiente y Territorio constituido por el Director General de Obras Públicas, quien lo preside, el Subdirector de Obras Públicas, el Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio y los Asesores que el Director designe, con el objeto que el Secretario Ejecutivo presente temas Ambientales, Territoriales y de Desarrollo Sustentable, para conocimiento y para la toma de decisiones de este Comité.
 6. **DÉJASE** establecido que la SEMATE será la instancia encargada de apoyar al Director General de Obras Públicas en la fiscalización del cumplimiento de las normas Ambientales y Territoriales. Para esto, las distintas Direcciones, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y demás organismos, a nivel regional y nacional, deberán prestar toda la colaboración, antecedentes y demás que soliciten los encargados SEMATE.
 7. **COMUNIQUESE** a Subsecretaría de Obras Públicas, SEREMIS OOPP, Fiscalía, Direcciones MOP, Coordinación de Concesiones, Dirección General de Aguas, SEMATE, Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y demás que procedan.


DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 JORGE ALÉ YARAD
 Ingeniero Civil Industrial
 Director General de Obras Públicas


LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
 Laurence Golborne Riveros
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS


FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
 Asesor Jurídico
 Gabinete Ministro Obras Públicas

